

COPIA



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1130**

**PITRUFQUEN, 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.226, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pitrufoquén.
- 2.- El artículo 10° de la Ley N° 18.593, Ley de los Tribunales Electorales.
- 3.- La Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las Resoluciones N° 55/92 y N° 520/96, y sus modificaciones.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido fijado por el DFL 1, publicado en el DO de de 26 de julio de 2006, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

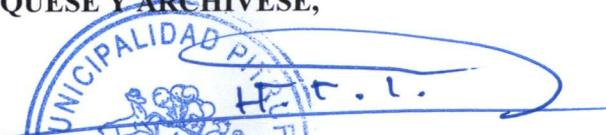
- 1.- Qué, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, es un órgano asesor de la Municipalidad, cuyo objetivo es asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.
- 2.- Que, la conformación, elección, integración, competencias y funcionamiento, fue aprobado por la Municipalidad de Pitrufoquén mediante el respectivo Reglamento.
- 3.- Que, los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pitrufoquén, elegidos para el periodo 2012-2016, han cumplido su periodo.
- 4.- Que, para la participación en la conformación del Consejo, el directorio de las organizaciones que tengan derecho a participar en la designación de los integrantes del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, debe haber calificado su elección en el Tribunal Electoral Regional, conforme lo señala el artículo 10° de la Ley N° 18.593.

**DECRETO:**

1. DISPONESE, a contar del día 08 de noviembre de 2016 y hasta el 12 de diciembre de 2016, la apertura de un Registro Público, en el cual se inscribirán las organizaciones interesadas en participar en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan con los requisitos establecidos en cada estamento, en los documentos adjuntos, los pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. El Registro Público estará a cargo del Secretario Municipal, que practicará las inscripciones correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,**

  
**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**HUMBERTO CATALAN CANDIA**  
**ALCALDE**

HCC/OVC/ovc

Distribución:

- DIDECO,
- Unidad de Control



**DOCUMENTO ANEXO**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1130  
DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO COMUNAL DE  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

**1.- ESTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES DE LA COMUNA.**

- Para Juntas de Vecinos, Urbanas y Rurales.

\* Solicitud de inscripción

\* Haber calificado la elección de su directiva ante el Tribunal Electoral Regional, conforme al artículo 10° de la Ley N° 18.593.

**2.- ESTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES DE LA COMUNA.**

- Para las organizaciones comunitarias funcionales definidas y constituidas según la Ley N° 19.418.-

\* Solicitud de inscripción

\* Haber calificado la elección de su directiva ante el Tribunal Electoral Regional, conforme al artículo 10° de la Ley N° 18.593.

**3.- ESTAMENTO ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO DE LA COMUNA.**

(Personas Jurídicas sin fines de lucro)

- Asociaciones Indígenas, Ley N° 19.253.

- Comunidades Indígenas, Ley N° 19.253.

\* Solicitud de inscripción

\* Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica

\* Haber calificado la elección de su directiva ante el Tribunal Electoral Regional, conforme al artículo 10° de la Ley N° 18.593.

**4.- ASOCIACIONES GREMIALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA COMUNA.**

\* Solicitud de inscripción

\* Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica

\* Haber calificado la elección de su directiva ante el Tribunal Electoral Regional, conforme al artículo 10° de la Ley N° 18.593.

**5.- ACTIVIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA.**

- *Organizaciones que no se encuentren constituidas al amparo de la ley N° 19.418:*

- Cooperativas, - Cámara de Comercio, - Asociaciones de Agricultores,

- Agrupaciones de artesanos, - Agrupaciones de Microempresarios, - Cuerpo de Bomberos

- Cruz Roja, - Clubes Sociales, - Entidades de beneficencia,

- Organizaciones Privada de Voluntariado, - Establecimiento Privados de Educación,

- Congregaciones Religiosas, - Corporaciones Religiosas.

\* Solicitud de inscripción

\* Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica

\* Haber calificado la elección de su directiva ante el Tribunal Electoral Regional.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
*Consejo Comunal de Organizaciones  
De la Sociedad Civil*

**ANEXO DECRETO ALCALDICIO**  
**EXENTO N° 1130 DEL 04.11.2016**

**CRONOGRAMA**  
**PROCESO CONSTITUCIÓN**  
**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA**  
**SOCIEDAD CIVIL**  
Período 2017-2020

- |  |   |
|--|---|
| 1.- Decreto que ordena la apertura del Registro de Inscripción:  | N° 1130, del 04 de noviembre de 2016                                  |
| 2.- Apertura del Registro Público:   | Del 08 de noviembre de 2016<br>Al 12 de diciembre de 2016.            |
| 3.- Proposición del Alcalde al Concejo Municipal listado de Organizaciones Actividades Relevantes de la Comuna | Hasta el 15 de noviembre de 2016                                      |
| 4.- Notificación de aceptación o rechazo:  | Dentro de tres días después de la Inscripción.                        |
| 4.- Apelación al Concejo si es rechazada:  | Dentro de siete días desde la notificación de rechazo de la solicitud |
| 5.- Trámite de apelación en el Concejo:  | 12 días aproximadamente.  |
| 6.- Notificación para elección Estamental:   | Hasta el 14 de diciembre de 2016.                                     |
| 7.- Elección estamental:   | El 19 de diciembre de 2016<br>Centro Cultural Municipal               |
| 8.- Notificación para constituir C.C.O.S.C.:   | El 22 de diciembre de 2016.   |
| 9.- Constitución C.C.O.S.C.:   | El 26 de diciembre de 2016.   |



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN  
SECRETARIA MUNICIPAL

La participación de la comunidad organizada  
en el

***CONSEJO COMUNAL DE  
ORGANIZACIONES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL.***

### **¿QUÉ ES EL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL? (C. C. O. S. C. ).**

R.- Es un órgano asesor de la Municipalidad, compuesto por representantes de la comunidad local organizada, cuyo objetivo es asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

### **¿CUANTOS INTEGRANTES TENDRA EL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL?**

R.- El C.C.O.S.C., es presidido por el Alcalde, y estará integrado, a lo más, por **dieciocho consejeros**, que durarán **cuatro años** en sus cargos, los cuales serán elegidos según el procedimiento aprobado en el Reglamento Municipal.

Los consejeros eligen entre sus integrantes al Vicepresidente.

El Ministro de Fe del Consejo es el Secretario Municipal.

### **¿COMO ESTARA INTEGRADO EL C. C. O. S. C.?**

R.- Estará integrado por:

- a) Cinco Consejeros que representarán a las Organizaciones Comunitarias Territoriales.
- b) Cinco Consejeros que representarán a las Organizaciones Comunitarias Funcionales.
- c) Dos Consejeros que representarán a las Organizaciones de Interés Público de la Comuna, que son organizaciones con personalidad jurídica sin fines de lucro, como las Asociaciones y Comunidades Indígenas.
- d) Dos Consejeros que representarán a las Organizaciones Gremiales de la Comuna.
- e) Dos Consejeros que representarán a las Organizaciones Sindicales de la Comuna.
- f) Dos Consejeros que representarán a Organizaciones que realizan actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna.

### **¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR?**

En la Municipalidad se mantendrá abierto un Registro a contar del día 08 de noviembre del año 2016 y hasta el día 12 de diciembre del año 2016, que estará a cargo del Secretario Municipal; en dicho Registro se inscribirán en el Estamento que corresponda, las organizaciones y asociaciones interesadas en participar en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Podrán solicitar su inscripción las Organizaciones Comunitarias que acrediten:

Personalidad jurídica vigente, mediante un Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización o Asociación, junto a la solicitud correspondiente.

Para inscribirse en el Registro, otras Organizaciones o Asociaciones Comunes, deberán acreditar certificación de la vigencia de la Personalidad Jurídica junto a la solicitud de inscripción correspondiente y la calificación de su directiva ante el Tribunal Electoral Regional, conforme al artículo 10° de la Ley N° 18.593.

El Secretario Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes de la respectiva inscripción notificará la aceptación o rechazo de la inscripción.

La Organización o Asociación cuya inscripción fuere denegada, podrá dentro de los siete días corridos siguientes, contados desde la notificación respectiva, recurrir ante el Concejo Municipal, para que se pronuncie sobre tal situación. Dicho órgano colegiado deberá pronunciarse en la primera sesión ordinaria que celebre desde la interposición de la reclamación, oyendo previamente a las partes.

### **¿COMO SE ELIGEN A LOS CONSEJEROS DEL C. C. O. S. C.?**

Cerrado el Registro, el Secretario Municipal convocará por escrito a las Organizaciones o Asociaciones inscritas, para que se constituyan en asamblea, a fin de elegir a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que a cada estamento corresponda, en asambleas separadas. En la citación se señalará expresamente el día, hora y lugar de la reunión del estamento respectivo.

En la asamblea Estamental actuará como Ministro de Fe, el Secretario Municipal; habiendo más de 50% de las organizaciones, y asociaciones cuando corresponda, de las inscritas en el respectivo estamento, se procederá elegir en votación directa y secreta, la representación del Estamento.

Cada elector tendrá derecho a votar por la mitad más uno del universo a elegir en el estamento correspondiente.

Resultan electos quienes obtienen las primeras mayorías individuales, hasta completar la cantidad de Consejeros que corresponde elegir al estamento. Las mayorías siguientes hasta completar un número igual de Consejeros que corresponde a ese estamento, quedarán como Consejeros Suplentes, en el estricto orden de prelación que determinó el número de votos que obtuvo cada uno.

En caso de empate de votos, el cargo o los cargos se dirimen por sorteo.

### **¿QUE REQUISITOS SE NECESITAN PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL?**

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

### **¿QUE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES AFECTAN A LOS MIEMBROS DEL C.C.O.S.C.?**

Son aplicables a los miembros de los C.C.O.S.C., las inhabilidades e incompatibilidades que la Ley Orgánica Municipal contempla para los Concejales.

Asimismo, el cargo de Consejero es incompatible con los cargos de Concejal, Consejero Regional y Consejero Provincial.

### **¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LOS C.C.O.S.C.?**

- a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:
  - i. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
  - iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;
- c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de Marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta,

- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento.
- g) Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local;
- h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente; pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un Vicepresidente accidental, y
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.

Pitrufquén, Noviembre de 2016.-



República de Chile  
Municipalidad de Pitrufoquén  
Secretaría Municipal

**ORGANIZACIONES TERRITORIALES CON DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Nro.	Nombre
1	JUNTA DE VECINOS "VILLA RESERVA MAHUIDANCHE"
2	JUNTA DE VECINOS "VILLA COMUY"
3	JUNTA DE VECINOS "FILOCO-TRAPEHUE" DE PITRUFQUEN
4	JUNTA DE VECINOS "PETRENCO"
5	JUNTA DE VECINOS "RESERVA RAIN-CANTARRANA" DE PITRUFQUEN
6	JUNTA DE VECINOS "MUNE BAJO" DE PITRUFQUEN
7	"JUNTA DE VECINOS FAJA MAISAN DE PITRUFQUEN"
8	JUNTA DE VECINOS LAS CAMELIAS DE PITRUFQUEN
9	JUNTA DE VECINOS N°6 "GABRIELA MISTRAL" PITRUFQUEN
10	JUNTA DE VECINOS "CENTRAL COMERCIAL"
11	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE PITRUFQUEN
12	"JUNTA DE VECINOS VILLA BICENTENARIO DE PITRUFQUÉN"
13	JUNTA DE VECINOS "VILLA INDEPENDENCIA" DE PITRUFQUEN
14	JUNTA DE VECINOS "VISTA HERMOSA"
15	JUNTA DE VECINOS "18 DE SEPTIEMBRE"
16	JUNTA DE VECINOS "MANUEL RODRIGUEZ"
17	JUNTA DE VECINOS "LA UNION" DE PITRUFQUEN
18	JUNTA DE VECINOS "VILLA AMERICA"
19	JUNTA DE VECINOS "TENIENTE HERNAN MERINO CORREA"
20	JUNTA DE VECINOS "VILLA ESPERANZA" DE PITRUFQUEN
21	JUNTA DE VECINOS "LOS CRUCEROS" DE PITRUFQUÉN
22	JUNTA DE VECINOS "BOMBEROS DE CHILE" DE PITRUFQUEN
23	JUNTA DE VECINOS "LOS ROSALES" DE PITRUFQUEN
24	JUNTA DE VECINOS VILLA LA PAZ
25	"JUNTA DE VECINOS VILLA EUGENIO TUMA DE PITRUFQUÉN"
26	JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y ESFUERZO" DE PITRUFQUÉN



República de Chile  
Municipalidad de Pitrufoquén  
Secretaría Municipal

**ORGANIZACIONES FUNCIONALES CON DERECHO A PARTICIPAR  
EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL  
CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

<b>Nro.</b>	<b>Nombre</b>
1	ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR DE PITRUFQUEN
2	UNION COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS "CANAL RECREATIVO RURAL"
3	CLUB DE RODEO "RINCONADA DE CHANCO"
4	CLUB DEPORTIVO "QUINQUE" DE PITRUFQUEN
5	"CLUB DEPORTIVO ARBOLITO DE COLGA DE PITRUFQUEN"
6	CLUB DEPORTIVO "CHADA FC" DE PITRUFQUEN
7	CLUB DEPORTIVO "UNION POLUL" DE PITRUFQUEN
8	ASOCIACION DE BASQUETBOL DE PITRUFQUEN
9	COMITÉ DE SALUD "LA ESPERANZA LOS GALPONES"
10	COMITÉ DE SALUD "CARILAFQUEN"
11	COMITÉ DE SALUD "FILOCO" DE PITRUFQUÉN
12	COMITÉ DE SALUD "QUINQUE"
13	COMITÉ DE SALUD "MUNE"
14	ACADEMIA DEPORTIVA Y CULTURAL UNION GREMIO CHILE
15	LIGA DEPORTIVA DONGUIL
16	"CLUB DEPORTES TEMUCO VILLA LOS RIOS DE PITRUFQUÉN"
17	CLUB DEPORTIVO "MUNICIPAL" DE PITRUFQUEN
18	CLUB DEPORTIVO "RIVER DE FILOCO"
19	CLUB DEPORTIVO FEMENINO NACIONAL DE MILLAHUIN BAJO DE PITRUFQUÉN"
20	"CLUB DEPORTIVO BLANCO ENCALADA DE PITRUFQUEN"
21	"CLUB DEPORTIVO RIVER TOLTEN DE PITRUFQUEN"
22	"CLUB DEPORTIVO GUILLERMO EYZAGUIRRE DE PITRUFQUEN"
23	CLUB DEPORTIVO "LOS POTABLES" DE PITRUFQUÉN
24	CLUB DEPORTIVO "HUEFEL"
25	"CLUB DEPORTIVO FRENTE ARAUCANO DE PURAQUINA BAJO DE PITRUFQUÉN"
26	CLUB DE RAYUELA "INDEPENDIENTE" DE PITRUFQUEN
27	CLUB DEPORTIVO "LISPERGUER"
28	CLUB DE KARATE "DOJO SAMURAI"
29	CLUB DEPORTIVO "GLORIA"
30	CLUB DEPORTIVO "HOSPITAL" PITRUFQUEN
31	CLUB DEPORTIVO MAITEN
32	CLUB DEPORTIVO "MAGISTERIO"
33	CLUB DEL RODEO CHILENO DE PITRUFQUEN
34	COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "MILLAHUIN ALTO"

35	COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE QUECHUCO
36	"PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS KIMEY-MAPU" DE PITRUFQUEN
37	COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES COLONIA OHIGGINS - LAS QUEMAS
38	"COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE POLUL"
39	"COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE FILOCO DE PITRUFQUÉN"
40	COMITÉ PRO-DESARROLLO GENTE CON FUERZA
41	"TALLER DE MANUALIDADES LAS VIOLETAS"
42	AGRUPACIÓN JUVENIL "OASIS"
43	"COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES PURAQUINA ALTO"
44	COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "TRAPEHUE"
45	"COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES RAYEN MAPU DE PITRUFQUÉN"
46	"COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE BAJADA DE PIEDRA"
47	"COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE HUEFEL"
48	GRUPO DE AMIGOS COOPERADORES DE SAN VICENTE DE PAUL
49	AGRUPACION DE DEFENSORIA COMUNITARIA DE PITRUFQUEN
50	"AGRUPACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS"
51	ASOCIACION ANIMALES POR LA VIDA
52	JUNTA DE VIGILANCIA MILLAHUIN
53	JUNTA DE VIGILANCIA RURAL "HALCON"
54	"TALLER DE PINTURA OLEOS DEL TOLTEN EN PITRUFQUEN"
55	"AGRUPACION DE AMIGOS DEL CECOF" DE PITRUFQUÉN
56	"COMITÉ PRO-DESARROLLO TRES ESQUINAS DE PITRUFUÉN"
57	CLUB DE LISIADOS STEPHEN W. HAWKING
58	COMITÉ DE VIVIENDA "EBER EZER" DE COMUY
59	COMITÉ DE VIVIENDA "LAS ABEJITAS" DE PITRUFQUEN
60	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA "ILUSIÓN" DE PITRUFQUEN
61	COMITÉ DE VIVIENDA "AMULEY RUCA EPU" DE PITRUFQUEN
62	COMITÉ DE VIVIENDA CON SITIO "LOS ALERCES"
63	COMITÉ DE PRO DE DESARROLLO VILLA SANTA TERESA
64	COMITÉ DE VIVIENDA "SCHUSTER"
65	COMITÉ DE VIVIENDA "AMULEY RUCA" DE PITRUFQUEN
66	CENTRO DE PADRE HOGAR FEMENINO PITRUFQUEN
67	"CENTRO DE PADRES VILLA LA RESERVA" DE PITRUFQUÉN
68	CENTRO DE PADRES, APODERADOS Y AMIGOS ESCUELA AMMILLAN
69	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "ESCUELA SUSANA ORTIZ"
70	CENTRO GRAL.DE PADRES Y APOD.DE LA ESCUELA" UNION LATINOAMERICANA"
71	CENTRO DE PADRES DE LA SALA CUNA Y JARDIN "RELMU RAYEN" DE COLGA
72	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS "LEONARDO DA VINCI SCHOOL"
73	"CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LLAMPUDDKEN"
74	CENTRO GRAL. DE PADRES Y APOD.DEL LICEO "LA FRONTERA" DE VILLA COMUY
75	"CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ELUNEY"
76	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA "LAS AMERICAS"
77	"COMITÉ DE AGUA POTABLE EL ESFUERZO DE PULON" DE PITRUFQUEN
78	COMITE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FUTURO
79	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO "LAS ROSAS"

80	COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION LOS LIRIOS
81	COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION "BIENESTAR"
82	COMITÉ DE REPARACION DE LA VIVIENDA "LA UNION" DE PITRUFQUEN
83	"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE LOS GALPONES DE PITRUFQUÉN"
84	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "ÑIRRIPI Y SANTA AMELIA"
85	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL MILLAHUIN BAJO DE PITRUFQUEN
86	COMITÉ DE AGUA POTABLE DE POLUL
87	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE "ALTO MIRADOR" DE PITRUFQUEN
88	"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE LUGAR CHANCO"
89	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE COMUY DE PITRUFQUEN
90	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE "CARILAFQUEN" DE PITRUFQUEN
91	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE MUNE BAJO
92	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE TIL-TIL DE PITRUFQUÉN
93	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL FAJA MAISAN DE PITRUFQUEN
94	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE MAHUIDANCHE
95	"COMITÉ DE AGUA POABLE RURAL DE QUINQUE DE PITRUFQUÉN"
96	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PURAQUINA ALTO DE PITRUFQUEN
97	CLUB DE ADULTO MAYOR "LAS VIOLETAS" DE MUNE DE PITRUFQUEN
98	"CLUB DE ADULTO MAYOR Y DEPORTIVO RENACER OTOÑAL DE PITRUFQUEN"
99	CLUB DEL ADULTO MAYOR "ARCO IRIS" DE PITRUFQUÉN
100	CLUB DEL ADULTO MAYOR "LA ESPERANZA"
101	AGRUPACION ADULTO MAYOR SANTA MARIA
102	"CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y PAZ DE PITRUFQUEN"
103	CLUB DE ADULTO MAYOR "LAS GOLONDRINAS" DE PITRUFQUEN
104	"AGRUPACION FOLCLÓRICA VOCES DEL ATARDECER DE PITRUFQUEN"
105	AGRUP.CULTURAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS "RAYEN MAPU" PURAQUINA
106	AGRUPACION CULTURAL BANDA PITRUFQUEN
107	AGRUPACION CULTURAL Y FOLCLORICA RUTA MAYOR DE PITRUFQUEN
108	CLUB DE ADULTOS MAYORES "VINCULO" DE PITRUFQUEN
109	MUJERES PRODUCTORAS "LIF ZOMO PEUNAM" DE FILOCO DE PITRUFQUEN
110	CLUB DEPORTIVO "ECRAN" DE PITRUFQUEN
111	AGRUPACION FERIA URBANA "AURORA DE CHILE"
112	"CONJUNTO FOLKLORICO QUITRAL DE PITRUFQUÉN"
113	COMITÉ DE FERIANTES PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS, PITRUFQUEN
114	"TALLER ARTESANAL FANTASIA EN PITRUFQUEN"
115	CENTRO GRAL.DE PADRES Y APOD.DEL LICEO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
116	MESA COMUNAL DE MUJERES RURALES DE PITRUFQUEN
117	"AGRUPACIÓN JUVENIL MEREVJU" DE PITRUFQUEN
118	COMITÉ DE VIVIENDA FONDO SOLIDARIO" TITULOIII ESPERANZA"
119	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "LUZ Y ESPERANZA" DE RESERVA RAIN
120	ESCUELA DEPORTIVA PUNTO DE QUIEBRE
121	COMITÉ DE AMPLIACIONDE VIVIENDA "NUEVO RENACER"
122	CENTRO DE PADRES Y APOD. "ESCUELA PARTICULAR N°31 HUEFEL COMUY"
123	"CLUB DE ADULTO MAYOR WE PIUKE DE REHUECOYAN-DONGUIL"
124	COMITÉ DE VIVIENDA" NUESTRO FUTURO"

125	COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES BELLA VISTA DE PITRUFQUÉN
126	"GRUPO GIMNASIA ADULTO MAYOR NUEVA JUVENTUD DE PITRUFQUEN"
127	COMITÉ DE VIVIENDA "LA RIBERA"
128	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "MAHUIDANCHE"
129	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS"THE FOREST SCHOOL"
130	TALLER DE MUJERES EMPRENDEDORAS NEWEN ZOMU DE PITRUFQUÉN
131	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN SEBASTIAN DE COIPUE ALTO"
132	COMITÉ DE VIVIENDA "UNIÓN Y ESFUERZO 2"
133	COMITÉ DE VIVIENDA" VILLA PARAISO"
134	CLUB DEPORTIVO FAJA MAISAN DE PITRUFQUEN"
135	COMITÉ DE VIVIENDA SITIOS RESIDENTES MICHIMALONCO
136	AGRUPACIÓN SOCIAL "SANTA TERESA DE LOS ANDES PITRUFQUEN"
137	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD."NUEVA LUZ" DEL LICEO POLITECNICO
138	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS "EDUCERE" DE PITRUFQUÉN
139	"CLUB ADULTO MAYOR LOS COPIHUES DE PITRUFQUEN"
140	AGRUPACIÓN FUERZA DE MUJER LIFKO RAYEN PITRUFQUÉN
141	AGRUPACIÓN SOCIOCULTURAL VIOLETA PARRA"
142	COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN " LAS TERMITAS"
143	COMITÉ DE SEGURIDAD RURAL, "UNIDOS POR LA SEGURIDAD"
144	CEMENTERIO DE MOLCO
145	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODRERADOS "EL ESFUERZO"
146	"COMITÉ DE VIVIENDA RAYEN FOYE"
147	COMITÉ DE VIVIENDA "UNIÓN Y ESFUERZO 3"
148	CLUB DE ADULTOS MAYORES"LOS ACACIOS DE COICOMA"
149	"MUSEO DE CIENCIAS ETNICAS Y CULTURALES DE CHILE"
150	COMITÉ CEMENTERIO QUECHUCO, HUALLIZADA,LLANCAHUE" DE PITRUFQUÉN
151	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FLASCH"
152	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "ILUSIÓN 2" DE PITRUFQUEN
153	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL "RELAMPAGO"
154	COMITÉ DE VIVIENDA "EL DORADO"
155	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS "EDUCERE COLLEGE"
156	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL "LOS MAITENES" DE PITRUFQUEN
157	UNIÓN COMUNAL DE VIGILANCIA RURAL DE PITRUFQUÉN
158	AGRUPACIÓN CULTURAL TIERRA DE CENIZAS DE PITRUFQUEN
159	"CLUB DE RAYUELA MAGISTERIO" DE PITRUFQUÉN
160	COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "LOS CASTAÑOS"
161	AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE PITRUFQUEN
162	CLUB DE TIRO AL VUELO Y TIRO AL BLANCO ARAUCANIA
163	CLUB DE CUECA ESPIGAS Y TRADICIONES DE PITRUFUEN
164	CLUB DEPORTIVO SURLAT DE PITRUFQUEN
165	COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA "VILLA HERMOSA"
166	ASOCIACIÓN DE RAYUELA DE PITRUFQUÉN
167	COMITE DE MEJOR. AMPLIACION Y AISLAMIENTO TERMICO VILLA EL BOSQUE
168	UNIÓN INTERCOMUNAL JUNTAS VIGILANCIA PITRUF.,FREIRE,TOLTEN Y GORBEA
169	AGRUP.FAM.,AMIGOS Y COMPAÑEROS DET.DESAP. Y EJECECUTADOS POLÍTICOS

170	AGRUPACIÓN DE TANGO RIVERA DEL TOLTEN
171	"CLUB DE RAYUELA MANUEL BLANCO ENALADA"
172	COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPTIVA LA ESPERANZA DE PITRUFQUEN
173	"COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN RIVERA DEL TOLTEN"
174	AGRUPACIÓN DE DIALIZADOS RENACER DE PITRUFQUÉN
175	COMITE DE VIVIENDA DE PANELES SOLARES SAN JUAN
176	COMITÉ DE VIVIENDA VOLCANES DEL SUR
177	COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN RIVERA DEL TOLTEN



República de Chile  
Municipalidad de Pitrufoquén  
Secretaría Municipal

### ESTAMENTO ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMUNA

Nº	COMUNIDADES	SECTOR
1	IGNACIO HUAIQUIMIL DE QUECHUCO	ANCUE
2	ANTONIO QUIÑENAO	COLGA
3	ANTONIO RAIN PAINEN, WIGKÜL MAPU	MAHUIDANCHE
4	ANTU MAPU MUNE BAJO	MUNE BAJO
5	BERNARDO LICANQUEO QUIDULEF	QUINQUE
6	CAYU PAPU CHADA MOLCO	CHADA MOLCO
7	CHANCO	CHANCO
8	CLEONARDO PILCOMAN	HUALLIZADA
9	COLICO MAHUIDANCHE	MAHUIDANCHE
10	CORTE ALTO	CORTE ALTO
11	DALPIN COIHUECO	DALPIN COIHUECO
12	DE MAHUIDANCHE	MAHUIDANCHE
13	DOMINGO MARICAN	QUINQUE
14	ELSA LLANCAVIL VIUDA DE CURIHUAL	CHANCO
15	EPU TRAYEN	SEGUNDA FAJA CHADA
16	FELIPE COLICHEO	LOS GALPONES
17	FRANCISCO MARILEF	CARILAFQUEN
18	HUEFEL MAPU	HUEFEL
19	IGNACIO HUAIQUIMIL DE QUECHUCO	QUECHUCO
20	JOSE CURIHUIL	ALTO MIRADOR
21	JUAN COLIPAN DE MILLAHUIN BAJO	MILLAHUIN BAJO
22	JUAN HUENCHUQUEO LICANQUEO DEL SECTOR CANTA RANA	
23	JUAN HUENCHUNAO CHADA PITRUFQUEN	CHADA
24	LINCUYIN	TILTIL
25	LUCIANO MANQUE	TRAPEHUE
26	MANUEL LLANCAMAN	COMUY
27	MANUEL LEMUNAO	FILOCO
28	MANZANAL AÑCAHUIL	MANZANAL
29	MARIANO EPULEF LLANCALI	LOICA
30	MARIANO EPULEF LLANCALI N°1406	LOICA
31	MILLAPE FLORES	CARILAFQUEN
32	MOLCOCHE	MOLCO
33	PASCUAL COÑA	NOME HUINCUL
34	PASCUAL COÑA II	NOME HUINCUL
35	PURQUINA	PURQUINA
36	QUILQUILCO	QUILQUILCO
37	RAFAEL CALFUQUIR	MOLCO
38	REHUECOYAN	DONGUIL
39	RESERVA RAIN MAHUIDANCHE	MAHUIDANCHE
40	RUMEMALLIN BAJADA DE PIEDRA	BAJADA DE PIEDRA
41	SEGUNDO CAYO	CARILAFQUEN
42	TRARO SANCHEZ II	CHADA MOLCO
43	VALENTIN LLANCAFIL	MAHUIDANCHE
	ANTONIO ÑIRRIPI	FUNDO CALIFORNIA
	SIN TIERRA WE CHOLLUM COMUNA GALVARINO	LOICA



República de Chile  
Municipalidad de Pitrufrquén  
Secretaría Municipal

**FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO CATASTRO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO**

Nro.	RUT ORG.	ID	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TIPO DE ENTIDAD	COMUNA ORG.	REGION ORG.	INCORPORACIÓN
1066	72687000-4	9089	JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN	ORG. LEY N° 19418	PITRUFQUÉN	ARAUCANÍA	07-05-2015